



## **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE GASTOS DENTALES**

Tenemos el agrado de recordar a nuestros afiliados que a partir del 01 de enero del 2018, el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial acordó autorizar el nuevo sistema de reembolso de los beneficios dentales, los que son cubiertos por este Departamento, por lo que para efectuarlos deben hacerlo de acuerdo al procedimiento establecido por Bienestar, el cual se puede visualizar haciendo [clic aquí](#).

El tope de bonificación anual por grupo familiar es de UF 13 al 1° de enero de cada año y también se otorga cobertura a medicamentos, tales como: Antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y relajantes musculares, los que deben ser recetados exclusivamente por el dentista que efectúa el tratamiento dental.

De acuerdo a lo anterior, invitamos a nuestros afiliados a utilizar el buzón virtual de reembolsos para lograr su bonificación dental en un menor tiempo.

Para obtener el formulario de solicitud de gastos dentales, lo invitamos a hacer [clic aquí](#)

**Sin otro particular, les saluda muy atentamente,**

### **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR**

**“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”**

**[www.bienestar.pjud.cl](http://www.bienestar.pjud.cl)**

\*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl))

